

Al Despacho informando que venció el término de la suspensión.

Pasa al Despacho en la fecha
Bucaramanga, 28 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Habiendo vencido el término de la suspensión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., se reanuda de oficio el trámite del proceso.

En consecuencia, para continuar con la audiencia se fija como nueva fecha la hora de las **9 A.M. del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)**.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto.

Se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d4ec88dd3f9825420565f39f0a57075de31232023a0772ce2c9549768c1a4c1

Documento generado en 28/10/2020 10:29:45 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**